



RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERTINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la **DEFENSORÍA PÚBLICA**, a la cual se denominará en adelante "La Defensoría", legalmente representada por el doctor Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General; y, por otra **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**, al cual se le llamará simplemente "GAD DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ", representado legalmente por su Alcalde, señor Manuel Elías Espinoza Barzallo; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) Con fecha 11 de junio de 2015, la Defensoría y el "GAD DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ" suscribieron un convenio interinstitucional con el objeto de establecer los términos de cooperación y los compromisos recíprocos dentro del proceso de establecimiento y consolidación del servicio de defensa pública para la prestación gratuita y oportuna de servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial a los habitantes del cantón Camilo Ponce Enríquez, que no puedan contar con ellos en razón de su estado de indefensión o condición económica, social o cultural.
- b) Mediante Oficio Nro. GADMCPPE-A-2016-162-OF de 6 de junio de 2016, e informe de 21 de este mismo mes y año, el señor Manuel Espinoza Barzallo, alcalde del "GAD DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ", y el doctor Fernando Oscar Anzieta Villalobos, Defensor Público Provincial del Azuay, han expresado la conveniencia de continuar con tales actividades y han solicitado la renovación del convenio.
- c) Mediante memorando Nro. DP-DPL-2016-0191-M de 27 de junio de 2016, el ingeniero Edwin Tinajero, Director Nacional de Planificación de la Defensoría Pública, ha sugerido se proceda con la renovación de dicho convenio.
- d) Mediante sumilla inserta en este último memorando, el Defensor Público General ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder a elaborar el instrumento requerido.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, las partes renuevan en los mismos términos, por un año adicional, el convenio que suscribieron el 11 de junio de 2015, referido en la letra a) de la cláusula anterior.



TERCERA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de esta renovación, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

- La Defensoría: Quito, calle Primero de Mayo y Fernando de Aragón. Teléfono: 3815270 ext. 7150.
- EL GAD DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ: Ponce Enríquez, Av. 28 de Marzo y Río Siete. Teléfono: 2430217.

A A Para constancia y conformidad de todo lo cual firman las partes, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito D.M., a **01 SET. 2016**

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO
GENERAL

Sr. Manuel Elías Espinoza
ALCALDE DEL CANTÓN
PONCE ENRÍQUEZ